



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INVERMET  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 086 -2012-INVERMET-SGP

Lima, 15 AGO. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 226-2012-SGP del 06 de agosto del 2012, de la Secretaría General Permanente, en donde se dan indicaciones con relación a los temas de transparencia y acceso a la información en el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N°043-2003-PCM, establece que su finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 5° y 8° del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM establecen que las entidades públicas deberán identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet, y al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la citada Ley;

Que, con Resolución N° 022-2010-SGP del 13 de mayo del 2010, se designó a la señora Lita Elena Hermoza Soto, como responsable de la elaboración y actualización del portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, así como responsable de brindar información pública para la atención de las solicitudes formuladas por las personas naturales y jurídicas;

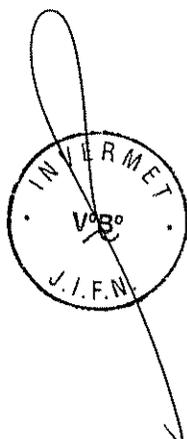
Que, mediante documento del visto y en atención al Informe N° 07-2012-INVERMET/OCI emitido por el Órgano de Control Institucional de INVERMET, se han dispuesto una serie de medidas, dentro de las cuales está el designar responsables de brindar información pública y elaborar el portal institucional,

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar como responsables titular y suplente de brindar la información solicitada de acceso público según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, a los servidores que se detallan a continuación:





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INVERMET  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Lita Elena Hermoza Soto	Responsable Titular
Brenda Antuanet Meléndez Vidarte	Responsable Suplente

**Artículo Segundo.-** Designar como responsables titular y suplente de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de INVERMET, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, a los servidores que se detallan a continuación:

Yosip Paúl Ramírez Acuña	Responsable Titular
Cynthia Gisella Barrera Condori	Responsable Suplente

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 022-2010-SGP.

**Artículo Cuarto.-** Todos los órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea requerida por los servidores designados, dentro de los plazos establecidos en el referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a todos los órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, al Órgano de Control Institucional y a los responsables designados.

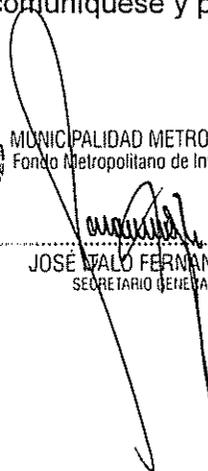
**Artículo Sexto.-** La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web institucional: [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

  
JOSÉ PÁLO FERNÁNDEZ NECIOSUP  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE